

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

C A N C E L A D O

SEÑOR(A):
GULIANOROSATO
REPRESENTANTE LEGAL
COMPANIA CAMARONERA STROMBOLI CIA. LTDA T/ No. Fecha 29 MAY 2002
AV. CIRCUNVALACION 000000
MANABI T/ No. Fecha
TELF: 5901059

RESOLUCION No. 00-P-DIC-0128

ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2000.449 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

COMPANIA CAMARONERA STROMBOLI CIA. LTDA.

EXPEDIENTE No. 35245 NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: 1999

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)
GULIANOROSATO

ADMINISTRADOR DE COMPANIA CAMARONERA STROMBOLI CIA. LTDA.

MULTA DE 12.00 DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) GULIANOROSATO EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN PORTOVIEJO A
24 de Octubre del 2000

ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

SUSCRIPCIONES DE LOS FIRMANTES
SUSCRIPCIONES DE LOS FIRMANTES

DR. PATRICIA SANTOS

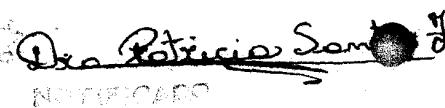
En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
el 20 de Enero de 2004.

L. 1209 H3d

Declaro que el acta de
Reunión realizada el día de
Quinta Febrero de 2004, en la

Feria Comunitaria de Tuxtla Gutiérrez
Multimedios de Tuxtla Gutiérrez, se tomó la siguiente
Qde decisión:


NOTIFICAR


NOTIFICAR